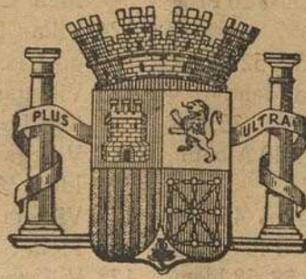


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes. . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses. . . . .	21	Seis meses. . . . .	28
Un año. . . . .	40	Un año. . . . .	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

NUMERO 5.330

CENSO DE JURADOS correspondiente al año 1936, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931

PROVINCIA DE CORDOBA

PARTIDO JUDICIAL DE PRIEGO DE CORDOBA

LISTA DE VARONES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Número de orden.—Apellidos y nombre.—Edad.—Tiempo de residencia.  
Vecindad y domicilio: Ayuntamiento.—Calle y número.  
Profesión o títulos académicos o profesionales.—Concepto de clasificación.

- 1 Villar Castillo Juan 55, 55 Almedinilla A. Zamora 26 Barbero Cabeza.
- 2 Villar Reina José 32, 32 Idem A. Zamora 26 Jornalero idem.
- 3 Villar Ruiz Antonio 30, 30 Idem Calvario 60 idem idem.
- 4 Ordóñez Córdoba José 43, 43 Idem Calvario 3 idem idem.
- 5 Ordóñez Córdoba Juan Antonio 37, 37 Idem Huerta Isla 4 idem idem.
- 6 Ordóñez Jiménez Manuel 42, 42 Idem Alcalá 3 idem idem.
- 7 Ordóñez Siles Francisco 30, 30 Idem Calvario 56 idem idem.
- 8 Ortega Ruiz José 39, 39 Idem Cuesta Blanca 212 Propietario idem.

- 9 Caballero Ecija Francisco 32, 32 Idem Molinos 28 Guarnicionero idem.
- 10 Cabello Montes Francisco 39, 39 Idem Carrascal 71 Propietario idem.
- 11 Cabello Osuna José 31, 31 Idem Llanos de Rueda 25 Jornalero idem.
- 12 Calmaestra Castillo Francisco 30, 30 Idem Priego 29 Arriero idem.
- 13 Calmaestra Muñoz Antonio 30, 30 Idem Alcalá 28 Jornalero idem.
- 14 Calmaestra Muñoz Baldomero 30, 30 Idem A. Zamora 6 Carbonero idem.
- 15 Calmaestra Muñoz Juan 35, 35 Idem A. Zamora 12 idem idem.

- 16 Calmaestra Tirado José 74, 74 Idem Calvario 27 idem idem.
- 17 Calvo Fuentes Antolín 54, 54 Idem B. del Lobo 154 Jornalero idem.
- 18 Calvo Jiménez Alejandro 43, 43 Idem B. del Lobo 158 Propietario idem.
- 19 Calvo Ruiz Francisco 32, 32 Idem Huertas Islas 5 Jornalero idem.
- 20 Calvo Sicilia Antonio 83, 10 Idem Navas 45 idem idem.
- 21 Cano Cuenca Antonio 31, 31 Idem B. del Lobo 165 idem idem.
- 22 Cano Cuenca Feliciano 30, 30 Idem Carrasca 72 idem idem.
- 23 Cano López Rafael 31, 31 Idem B. del Lobo 212 idem idem.
- 24 Cano Sánchez Casimiro 30, 30 Idem B. del Lobo 62 idem idem.
- 25 Cañadas Rodríguez José 34, 34 Idem Llanos de Rueda idem idem.
- 26 Caño Trijillo Miguel del 53, 53 Idem Medio 7 Carpintero idem.
- 27 Carralcázar Santaella José 47, 30 Idem A. Zamora 15 idem idem.
- 28 Carrillo Arrabal Cándido 43, 43 Idem Huertas 10 Jornalero idem.
- 29 Carrillo Arrabal Manuel 52, 47 Idem Cuesta Blanca 198 idem idem.
- 30 Castillo Aguilera Francisco 60, 60 Idem Priego 27 idem idem.
- 31 Castillo Aguilera Gregorio 64, 64 Idem Espinarejo 25 Albañil idem.
- 32 Castillo Aguilera Juan 57, 37 Idem A. Zamora 40 Jornalero idem.
- 33 Castillo Aguilera Pedro 60, 60 Idem Calvario 8 idem idem.
- 34 Castillo Ariza Antonio 31, 31 Idem Calvario 8 Chófer idem.

- 35 Castillo Ariza Justo 30, 4 Idem Calvario 5 Albañil idem.
- 36 Castillo Ariza Pedro 31, 31 Idem Priego 31 Chófer idem.
- 37 Castillo Bermúdez Juan 30, 4 Idem Barranco del Lobo 156 Labrador idem.
- 38 Castillo Díaz José 30, 30 Idem Huertas Islas 21 Jornalero idem.
- 39 Castillo Jiménez Manuel 46, 46 Idem A. Zamora 17 idem idem.
- 40 Castillo Luque Cristóbal 33, 33 Idem Calvario 29 idem idem.
- 41 Castillo Sánchez Manuel 30, 4 Idem Priego 27 Albañil idem.
- 42 Castillo Serrano Juan 58, 58 Idem A. Zamora 5 Propietario idem.
- 43 Castillo Serrano Ricardo 65, 65 Idem Vado 7 Albañil idem.
- 44 Catalán Vega Manuel 44, 10 Idem Vizcantar 41 Jornalero idem.
- 45 Osuna Ortíz Federico 54, 54 Carcabuey Obispo P. Muñoz 14 L - brador idem.
- 46 Osuna Ortíz Rafael 33, 33 Idem Pozo 37 Jornalero idem.
- 47 Osuna Osuna Angel 36, 36 Idem Cerrillo 15 idem idem.
- 48 Osuna Osuna Francisco 30, 30 Idem Extrarradio idem idem.
- 49 Osuna Roldán Agustín 30, 4 Idem G. Hernández idem idem.
- 50 Osuna Roldán Rafael 30, 30 Idem Ancha 25 Blanqueador idem.
- 51 Osuna Sicilia Antonio 45, 45 Idem San Marcos 4 Comerciante idem.
- 52 Osuna Valverde Antonio 55, 55 Idem Extrarradio Jornalero idem.

- 53 Osuna Zafra Salvador 44, 44 Idem M. A. Zamora 26 Carpintero idem.
- 54 Otero Salcedo José María 37, 37 Idem San Marcos 17 Bracero idem.
- 55 Caballero Delgado Manuel 30, 30 Idem C. Navazo Jornalero idem.
- 56 Caballero Ecija Plácido 30, 12 Idem Alta 27 Talabariero idem.
- 57 Caballero Marín Juan 59, 59 Idem Virgen 25 Jornalero idem.
- 58 Caballero Ortiz Rafael 52, 52 Idem Tercia 10 P. Caminero idem.
- 59 Caballero Trillo Juan 34, 34 Idem Baja 22 Guarda municipal idem.
- 60 Caballero Trillo Santiago 31, 31 Idem Alta 27 Bracero idem.
- 61 Cabezuelo Caracuel Rafael 50, 50 Idem Primo Rivera 9 Jornalero idem.
- 62 Cabezuelo Jiménez Rafael 35, 35 Idem J. Cruz idem idem.
- 63 Cabezuelo Ortíz Antonio 31, 31 Idem Iglesia Tabernero idem.
- 64 Cabezuelo Palomeque Joaquín 58, 58 Idem S. Marcos 28 Labrador idem.
- 65 Cabezuelo Palomeque Juan 50, 50 Idem N. A. Zamora 4 Tabernero idem.
- 66 Cabezuelo Toro Manuel 35, 35 Idem Cerrillo 19 Jornalero idem.
- 67 Cáliz Trillo Rafael 38, 38 Idem Extrarradio idem idem.
- 68 Camacho Delgado Jaime 30, 30 Idem R. Delgado Labrador idem.
- 69 Camacho Delgado Rafael 41, 41 Idem Cánovas 11 Propietario idem.
- 70 Sánchez Galisteo Manuel 61, 61 Idem Cánovas del Castillo 2 idem.
- 71 Camacho Poyato Antonio 33, 4 Idem Obispo Pérez Muñoz 2 Carbonero idem.
- 72 Camarasaltos Carrillo Rafael 65, 65 Idem Alta 14 Bracero idem.
- 73 Campaña Luque Angel 30, 30 Idem Jabonería 47 idem idem.
- 74 Cañete Maez Juan de Dios 44, 4 Idem Extrarradio Jornalero idem.
- 75 Caracuel Caballero Antonio 48, 48 Idem Comercio 20 Zapatero idem.
- 76 Caracuel Caballero Rafael 54, 54 Idem Alta 26 Zapatero idem.
- 77 Caracuel Castro Narciso 33, 30 Idem Alta idem idem.
- 78 Caracuel Galisteo Clemente 80, 80 Idem Pilarejo 31 idem idem.
- 79 Caracuel Marín Rafael 45, 5 Idem S. Isidro 10 Ebanista idem.
- 80 Caracuel Molina Domingo 53, 53 Idem Cánovas 29 Zapatero idem.
- 81 Caracuel Molina José 40, 40 Idem Baja 16 A. Contribuciones idem.
- 82 Caracuel Molina Narciso 45, 45 Idem Baja 16 idem idem.
- 83 Caracuel Moreno José Joaquín 46, 46 Idem Cánovas 18 Chófer S. P. idem.
- 84 Caracuel Rojas Rafael 30, 30 Idem Virgen Zapatero idem.
- 85 Caracuel Ruiz Francisco 50, 50 Idem Lucena 1 y 3 Perito Agrícola Capacidad.
- 86 Caracuel Ruiz Miguel 35, 35 Idem Lucena 1 y 3 Dependiente Comercio Cabeza.
- 87 Carrillo Lozano Joaquín 76, 76 Idem Obispo Pérez Muñoz 20 Propietario idem.
- 88 Carrillo Pérez Miguel 52, 52 Idem Alfonso XIII 1 Barbero idem.
- 89 Castro Ballesteros Rafael 35, 35 Idem Padilla Rodríguez 40 Albañil idem.
- 90 Castro Castro Antonio 45, 45 Idem Ancha 53 Jornalero idem.
- 91 Castro Cobos Antonio 58, 58 Idem Pozo 31 idem idem.
- 92 Castro Expósito Eloy 47, 47 Idem Carneciría 18 Labrador idem.
- 93 Castro García Pablo María 63, 63 Idem Tercia 20 idem idem.
- 94 Castro Luque Antonio 70, 70 Idem Carneciría 10 idem idem.
- 95 Castro Luque José 67, 67 Idem Cañuelo 14 Bracero idem.
- 96 Castro Luque José María 31, 31 Idem Carnicería Jornalero idem.
- 97 Castro Molina Antonio 54, 54 Idem A. Pérez Muñoz Labrador idem.
- 98 Castro Muriel Antonio 54, 54 Idem Ancha 20 Municipal idem.
- 99 Castro Serrano Miguel 56, 56 Idem Caba 13 Bracero idem.
- 100 Calvo y Calvo Manuel 50, 50 Fuente Tójar S. Isidro 7 Industrial idem.
- 101 Calvo Leiva Antonio 45, 45 Idem Virgen 3 Jornalero idem.
- 102 Calvo Leiva Silverio 50, 50 Idem Llana 10 idem idem.
- 103 Calvo Lozano Alfredo 36, 4 Idem Alberquilla Industrial idem.
- 104 Calvo Mérida Antonio 41, 41 Idem Huerta 9 Jornalero idem.
- 105 Calvo Mérida Francisco 54, 54 Idem Blanca 15 idem idem.
- 106 Calvo Muñoz Amador 35, 35 Idem Canteruela 3 Guarda idem.
- 107 Calvo Muñoz Antonio 38, 38 Idem Rosario 10 Jornalero idem.
- 108 Calvo Muñoz Francisco 46, 46 Idem C. la Cubertilla Guarda Campo idem.
- 109 Calvo Ordóñez José 40, 40 Idem Ercalezuela 7 Labrador idem.
- 110 Calvo Pimentel Francisco 55, 55 Idem C. Cubertilla idem idem.
- 111 Calvo Pimentel Francisco 41, 41 Idem Canteruela 4 Jornalero idem.
- 112 Calvo Pimentel Juan José 37, 37 Idem Virgen 6 idem idem.
- 113 Cano Barea José María 53, 53 Idem Baja 31 idem idem.
- 114 Cano Barea Rafael 49, 49 Idem Baja 32 Industrial idem.
- 115 Cano Huerta Miguel 36, 36 Idem P. Puentes 12 Labrador idem.
- 116 Cano Moral Rafael 54, 54 Idem P. Jesús Propietario idem.
- 117 Cañete Cano Casiano 43, 43 Idem C. D. Jerónimo Labrador idem.
- 118 Casado Romeño Francisco 30, 30 Idem Calvario 7 Jornalero idem.
- 119 Córdón Ortiz Francisco 45, 45 Idem Priego 5 Zapatero idem.
- 120 Corpas Avalos Antonio 48, 48 Idem C. de Peñalosa Guarda idem.
- 121 Cuenca González Eloy 46, 46 Idem Canteruela 8 Albañil idem.
- 122 Cuenca González Francisco 41, 4 Idem Córdoba 4 Jornalero idem.
- 123 Barbero Pardineiro Arturo 50, 50 Idem Cruz 6 Industrial idem.
- 124 Villar López Manuel 61, 61 Priego Las Parras 7 Jornalero idem.
- 125 Villegas Domingo 41, 41 Idem San Luis 45 Tejero idem.
- 126 Villegas Serrano Antonio 60, 60 Idem Málaga 44 Jornalero idem.
- 127 Villena Cuenca José María 49, 49 Idem San Luis 23 idem idem.
- 128 Villena Delgado Gabriel 39, 39 Idem Herrera 54 Zapatero idem.
- 129 Villina y Flores Pablo 59, 59 Idem C. Alvarez 21 Administrador idem.
- 130 Villena Granados Manuel 31, 31 Idem Cañada 29 Jornalero idem.
- 131 Villena Jiménez Antonio 56, 56 Idem Nueva 13 Camarero idem.
- 132 Villena Lamas Rafael 33, 33 Idem Montenegro 10 Jornalero idem.
- 133 Villena Torres Antonio 74, 74 Idem San Luis 33 Hortelano idem.
- 134 Villena Siles José 45, 45 Idem San Marcos 64 Jornalero idem.
- 135 Vizarro Ariza José María 65, 65 Idem Jazmines 2 Jornalero idem.
- 136 Vizcaíno Gallardo Manuel 52, 42 Idem Santiago 17 Jornalero idem.
- 137 Vizcaíno Navarro Luis 34, 34 Idem Adarve 8 idem idem.
- 138 Ochoa Marín Cristóbal 32, 32 Idem Cañada 29 idem idem.
- 139 Ochoa Marín Pablo 53, 53 Idem Batán 27 idem idem.
- 140 Onieva Luque Manuel 42, 42 Idem E. Palenque 4 Empleado idem.
- 141 Onieva Marín Adolfo 41, 18 Idem Priego 16 Jornalero idem.
- 142 Onieva Marín José 43, 43 Idem Salida del Sol 7 idem idem.
- 143 Onieva Mata Andrés 30, 30 Idem Castelar 9 A Jornalero idem.
- 144 Onieva Moral Manuel 41, 41 Idem Horno 2 Estanquero idem.
- 145 Onieva Moral Rafael 34, 34 Idem La Fuente 22 Jornalero idem.
- 146 Onieva Serrano Manuel 71, 71 Idem Priego 14 Arrendatario id.
- 147 Ordóñez Aguilera Francisco 53, 53 Idem Rosario 33 Jornalero idem.
- 148 Ordóñez Córdoba Manuel 34, 34 Idem Castelar 9 A idem idem.
- 149 Ordóñez González Manuel 36, 36 Idem Callejón Fernández 6 idem idem.
- 150 Ordóñez Manchado Manuel 60, 60 Idem Priego 26 idem idem.
- 151 Ordóñez Muñoz Antonio 70, 11 Idem Real 2 Propietario idem.
- 152 Ordóñez Ojeda Francisco 37, 37 Idem P. Iglesia 7 Jornalero idem.
- 153 Ordóñez Onieva Antonio 62, 62 Idem Priego 51 idem idem.
- 154 Ordóñez Pérez Rafael 55, 55 Idem Viso La Milana 2 idem idem.
- 155 Ordóñez Povedano Leopoldo 54, 54 Idem Corredera 14 Panadero idem.
- 156 Ordóñez Serrano Antonio 45, 45 Idem Priego 44 Jornalero idem.
- 157 Ordóñez Serrano Emilio 38, 38 Idem Priego 32 idem.
- 158 Orgas Martos Antonio 46, 38 Idem S. Marcos 83 Industrial idem.
- 159 Ortega Bermúdez Apolonio 30, 30 Idem A. Zamora 19 Jornalero idem.
- 160 Ortega Bermúdez Ramón 33, 35 Idem Corredera 19 idem idem.
- 161 Ortega Garzón Miguel 49 49 Idem Obispo P. Muñoz 15 Comerciante idem.
- 162 Ortega González Alejandro 61, 61 Idem Higuera 24 Arrendatario idem.
- 163 Ortega González Antonio 38, 38 Idem La Higuera Jornalero idem.
- 164 Ortega González Antonio 37, 37 Idem Hoja 34 idem idem.
- 165 Ortega Pimentel Francisco 43, 43 idem Nueva 19 idem idem.
- 166 Ortega Rico Apolonio 30, 30 Idem Arroyo 15 idem idem.
- 167 Ortega Roldán Nicomedes 55, 55 Idem Rosario 25 Propietario idem.
- 168 Ortega Sánchez Arturo 44, 44 Idem Rosario 28 Jornalero idem.
- 169 Ortega Sánchez Ramón 30, 30 Idem Arroyo 19 idem idem.
- 170 Ortega Sillez Enrique 30, 30 Idem E. Palenque Empleado idem.
- 171 Ortega Zueros Antonio 45, 45 Idem El Solvite 4 Jornalero idem.
- 172 Ortíz Alba Juan 30, 30 Idem Corredera 34 idem idem.
- 173 Ortíz Alvarez Gabriel 61 61 Idem J. del Rey 5 idem idem.
- 174 Ortiz Cano Santiago 67, 67 Idem Priego 27 idem idem.
- 175 Ortiz Carrillo Manuel 64, 63 Idem Polo 8 Tejero idem.
- 176 Ortiz Gamiz Eleuterio 31, 31 Idem Callejón 9 Jornalero idem.
- 177 Ortiz García Francisco 33, 33 Idem Morales 1 Propietario idem.
- 178 Ortiz Gutiérrez José 35, 35 Idem S. Luis 31 Alfarero idem.
- 179 Ortiz Hoyo Santiago 60, 60 Idem Plaza S. Antonio Tintorero idem.
- 180 Ortiz Linares Andrés 46, 46 Idem Castelar 9-A Propietario idem.
- 181 Ortiz Linares Rafael 70, 70 Idem Batán 4 Jornalero idem.
- 182 Ortiz Menjibar Enrique 53, 53 Idem Belén 9 idem idem.
- 183 Ortiz Menjibar José María 62, 62 Idem S. Francisco Nueva 10 Propietario idem.
- 184 Ortiz del Pino Antonio 38, 38 Idem Morales 12 Dependiente Comercio idem.
- 185 Ortiz del Pino Francisco 40, 40 Idem Puertas Nuevas 12 Industrial idem.
- 186 Ortiz del Pino José 35, 35 Idem Ramírez 1 Viajante idem.
- 187 Ortiz Quesada Antonio 35, 35 Prim 13 Industrial idem.
- 188 Ortiz Reina Arcadio 50, 50 Idem P. Palenque 10 Carpintero idem.
- 189 Ortiz Ruiz Francisco 31, 31 Idem A. Zamora 73 Encargado labor idem.
- 190 Ortiz Santaella Antonio 53, 53 Idem Paseo Colombia 13 Propietario idem.
- 191 Ortiz Torres Pablo 30, 30 Idem Los Carrillos 2 Jornalero idem.
- 192 Ortiz Villena Manuel 30, 30 Idem Encrucijada Puente Granada 14 Jornalero idem.
- 193 Ortiz Yépez Manuel 65, 65 Idem Nueva 10 idem idem.

- 194 Ortiz de Galisteo Castro Cristóbal 44, 44 Idem Batán 17 idem idem.
- 195 Ortuño Delgado Serapio 30, 30 Idem P. Ribera 18 idem idem.
- 196 Osuna Benítez Antonio 30, 30 Idem Castellar 9.º idem idem.
- 197 Osuna Campaña Luis 31, 31 Idem Huerta Palacio 6 idem idem.
- 198 Osuna Morales Antonio 39, 39 Idem Castellar 9.º Capataz idem.
- 199 Osuna Luque Francisco 56, 56 Idem Las Higueras Vega Cabuina Propietario idem.
- 200 Osuna Luque Jerónimo 34, 34 Idem Las Higueras Vega Cabuina idem idem.
- 201 Osuna Luque Vicente 53, 53 Idem Las Higueras Vega Cabuina idem idem.
- 202 Osuna Ortega José 54, 54 Idem Las Higueras 23 idem idem.
- 203 Osuna Ortega Juan 60, 60 Idem Higueras las Lomillas idem idem.
- 204 Osuna Ortega Pedro 68, 68 Idem S. Agustín 1 idem idem.
- 205 Osuna Osuna Francisco 30, 30 Idem S. Agustín 11 Jornalero idem.
- 206 Osuna Pérez Juan 33, 4 Idem Villareo 14 idem idem.
- 207 Osuna Pimentel Pedro 32, 32 Idem Herrera 22 Empleado idem.
- 208 Caballero Castro Antonio 46, 46 Idem E. Palenque 6 Chófer idem.
- 209 Caballero Castro José 38, 30 Idem A. Zamora 79 Empleado idem.
- 210 Caballero Castro Miguel 47, 47 Idem Tras Monjas 27 Chófer idem.
- 211 Caballero Ortiz Bernardino 56, 23 Idem Villares 56 C. Peón Caminero idem.
- 212 Caballero Sarmiento Francisco 43, 18 Idem Puertas Nuevas Dependiente idem.
- 213 Caballero Sarmiento José 38, 33 Idem Ramírez 2 Comerciante idem.
- 214 Caballero Sarmiento Juan 34, 23 Idem Solana 15 Industrial idem.
- 215 Caballero Sarmiento Mario 54, 34 Idem Obispo Caballero 9 Comerciante idem.
- 216 Caballero Onieva Hilario 44, 15 Idem Carretera 17 Jornalero idem.
- 217 Cabello Montoro José 40, 5 Idem Molino 31 idem idem.
- 218 Cabrera Moriana Antonio 43, 17 Idem Caminillo 11 Electricista idem.
- 219 Caldeas Rodríguez Francisco 44, 44 Idem Real 51 Tejedor idem.
- 220 Cáliz Osuna Antonio 36, 10 Idem Los Villares 81 Peón Caminero idem.
- 221 Calmaestre Gil Nicoláa 58, 58 Idem Real 31 Albañil idem.
- 222 Calmaestra Páez Nicolás 33, 33 Idem Real 13 Jornalero idem.
- 223 Calmaestre Romero Tomás 46, 46 Idem P. Grande 20 idem idem.
- 224 Calvo Cañadas Rafael 52, 52 Idem Los Higueros 34 idem idem.
- 225 Calvo Córdoba José 54, 54 Idem Caño Frailes 2 idem idem.
- 226 Calvo Lozano Antonio 36, 36 Idem Llano San Pedro 2 Abogado Capacidad.
- 227 Calvo Moral Felipe 55, 55 Idem Bajondillo 7 Jornalero Cabeza.
- 228 Calvo Moral Francisco 48, 48 Idem San Pedro 8 Tintorero idem.
- 229 Calvo Ruiz José 34, 15 Idem Los Prados 10 Jornalero idem.
- 230 Calvo Villena Cristóbal 30, 30 Idem Jazmines 18 idem idem.
- 231 Calvo Villena Miguel 30, 30 Idem P. Granada 23 Mecánico idem.
- 232 Callava Serrano Barradas Manuel 49, 49 Idem S. Miguel 6 Escribiente idem.
- 233 Camacho Ariza Francisco 34, 34 Idem Llano Iglesias 19 Jornalero idem.
- 234 Camacho García Francisco 38, 38 Idem Santiago 1 Herrador idem.
- 235 Camacho Rivas Francisco 35, 35 Idem Cañuelo 35 Jornalero idem.
- 236 Camacho Rivas Pedro 35, 35 Idem Zamoranos 1 Peón Caminero idem.
- 237 Camacho Serrano Manuel 40, 40 Idem A. Zamora 32 Fabricante idem.
- 238 Camacho Serrano Juan 51, 51 Idem Prim 16 Propietario idem.
- 239 Camino Sánchez Manuel 62, 62 Idem La Ermita 11 Jornalero idem.
- 240 Campaña Prados José 35, 35 Idem Las Chirimeras 126 idem idem.
- 241 Campos Lamparero Vicente de 44, 34 Idem S. Cristo 14 Confiteiro idem.
- 242 Cano Burgos Antonio 48, 48 Idem Fuente Tójar 10 Jornalero idem.
- 243 Cano Burgos Julián 44, 44 Idem Fuente Tójar 33 idem idem.
- 244 Cano Burgos Pablo 59, 59 Idem P. Rosario 2 idem idem.
- 245 Cano Moral Pablo 40, 40 Idem Egido 7 idem idem.
- 246 Cano Pérez Mario 63, 63 Idem Zamoranos 10 idem idem.
- 247 Cano Povedano Antonio 48, 48 Idem Arroyo 16 Industrial idem.
- 248 Cano Rubio Eugenio 32, 32 Idem Altillo Caral 5 idem idem.
- 249 Canónigo Cababer Antonio 63, 63 Idem Sto. Cristo 63 Calderero idem.
- 250 Cantero Bonilla Domingo 39, 39 Idem P. Palomeque 5 Albardero idem.
- 251 Cantero Cubero Antonio 40, 35 Idem Zamoranos 10 P. Caminero idem.
- 252 Cañada Aguilera Eulogio 61, 61 Idem Castellar 9-A Jornalero idem.
- 253 Cañadas Aguilera Antonio 66, 66 Idem Castellar 90 Labrador idem.
- 254 Cañadas Alcaraz Francisco 43, 43 Idem C. Las Chozas 99 Jornalero idem.
- 255 Cañadas Alcaraz Juan 82, 82 Idem C. Los Alcalás 82 idem idem.
- 256 Cañadas Cano Miguel 33, 30 Idem Cabeza 39 idem idem.
- 257 Cañadas Pérez Francisco 30, 30 Idem Castellar 9 idem idem.
- 258 Cañada Povedano Francisco 42, 42 Idem San Marcos 45 idem idem.
- 259 Cañete Ariza Antonio 33, 33 idem Fuente 22 idem idem.
- 260 Cañete Camacho Francisco 45, 45 idem C. Tres Torres 1 Labrador idem.
- 261 Cañete Gómez Francisco 47, 47 Idem Priego 22 Jornalero idem.
- 262 Cañete López José 34, 34 Idem El Barrio 4 idem idem.
- 263 Cañete Serrano Gabriel 43, 43 Idem Fuente 13 idem idem.
- 264 Cañizares Serrano José 30, 4 Idem Prim Abogado Capacidad.
- 265 Caño Cardeal Francisco del 48, 48 Idem Carcabuey 39 Albañil Cabeza.
- 266 Caño Gallardo José del 45, 45 Idem Polo 2 Tejedor idem.
- 267 Caño Trujillo Manuel 48, 48 Idem O. Pérez Muñoz 29 Camarero idem.
- 268 Caracuel Díaz Juan 50, 30 Idem Villares 68 Jornalero idem.
- 269 Carlos García José Carlos 52, 52 Idem Tercia 3 Zapatero idem.
- 270 Carmona Muñoz José 32, 32 Idem Rosario 6 Jornalero idem.
- 271 Carrilero Jurado Luis 32, 32 Idem E. Palenque 7 idem idem.
- 272 Carrillo Abalos Gregorio 33, 3 Idem Solana Barbero idem.
- 273 Carrillo Alcalá Eduardo 55, 55 Idem E. S. Rafael 6 Tejedor idem.
- 274 Carrillo Alcalá Rafael 36, 36 Idem Genilla 39 Jornalero idem.
- 275 Carrillo Calvo Fernando 68, 68 Idem Puerta Nueva 4 Propietario idem.
- 276 Carrillo Carrillo Gregorio 50, 50 Idem Zapateros 21 Industrial idem.
- 277 Carrillo Carrillo Justo 48, 48 Idem Mesones 11 idem idem.
- 278 Carrillo Cobo Manuel 49, 49 Idem Nueva 36 Albañil idem.
- 279 Carrillo Expósito Rafael 63, 63 Idem Real 25 Jornalero idem.
- 280 Carrillo Gámiz Francisco 48, 48 Idem Castellar 9-A Propietario idem.
- 281 Carrillo Gámiz Francisco 47, 47 Idem A. Zamora 44 idem idem.
- 282 Carrillo Gómez Antonio 32, 32 Idem Las Higueras 30 Jornalero idem.
- 283 Carrillo Gómez Nicolás 44, 44 Idem Las Higueras 10 idem idem.
- 284 Carrillo Gutiérrez Antonio 31, 31 Idem S. Luis 8 idem idem.
- 285 Carrillo Gutiérrez Lorenzo 54, 54 Idem La Fuente 12 idem idem.
- 286 Carrillo Jiménez Rafael 65, 65 Idem Real 37 idem idem.
- 287 Carrillo Jurado José 35, 35 Idem Nueva 2 idem idem.
- 288 Carrillo Mata Antonio 60, 60 Idem S. Marcos 80 Industrial idem.
- 289 Carrillo Pareja Antonio 32, 32 Idem Salsipuedes 7 Jornalero idem.
- 290 Carrillo Pareja Manuel 35, 35 Idem Loja 12 Hortelano idem.
- 291 Carrillo Pérez José 32, 32 Idem Polo 7 Jornalero idem.
- 292 Carrillo Povedano Isidoro 52, 52 Idem Cañuelo 15 idem idem.
- 293 Carrillo Nuño Serrano Justo 61, 61 Idem S. Francisco 15 Propietario idem.
- 294 Caracuel Rodríguez Gabriel 35, 35 Idem Villares 20 Jornalero idem.
- 295 Corazo Abalos Antonio 56, 31 Idem Zapateros 3 idem idem.
- 296 Carrasco Vázquez Enrique 31, 4 Idem A. Zamora Industrial idem.
- 297 Casas González Antonio 30, 5 Idem Nueva 21 Calderero idem.
- 298 Castilla Gámiz Antonio 54, 54 Idem Paseo Colombia 5 Empleado idem.
- 299 Castilla Gámiz Juan de Dios 59, 59 Idem La Granada 5 Escribiente idem.
- 300 Castilla y Ruiz José Luis de 71, 71 Idem A. Zamora 10 Abogado Capacidad.

## PROVINCIA DE CORDOBA

## PARTIDO JUDICIAL DE PRIEGO DE CORDOBA

LISTA DE HEMBRAS que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Número de orden.—Apellidos y nombre.—Edad.—Tiempo de residencia.  
Vecindad y domicilio: Ayuntamiento.—Calle y número.  
Profesión o títulos académicos o profesionales.—Concepto de clasificación.

- 1 Rodríguez Expósito Filomena 32, 32 Almedinilla Priego 12 y 14 Sus labores Casada.
- 2 Ruiz de la Fuente y Abril Dolores 49, 26 Idem A. Zamora 50 idem Cabeza.
- 3 Vega González Dolores 59, 59 Idem Priego 8 idem Casada.
- 4 Villar Lopera Vicente 72, 72 Idem Priego 29 idem Cabeza.
- 5 Calmaestra Castillo Silveria 30, 4 Idem Espinarejo 25 idem Casada.
- 6 Calvo Bermúdez Bibiana 30, 30 Idem B. del Lobo 9 idem idem.
- 7 Calvo Jiménez Antonia 50, 50 Idem Navas 13 idem idem.
- 8 Campaña Gómez Mercedes 31, 4 Idem Carretera 12 idem idem.
- 9 Carrillo Barriento Araceli 57, 14 Idem Huertas 3 idem idem.

- 10 Caballero López Vicenta 69, 25 Carcabuey Hospital 4 idem idem.
- 11 Caballero Ortiz Dolores 43, 43 Idem P. Rivera 9 idem idem.
- 12 Caballero Ortiz de Galisteo Aurelia 40, 40 Idem Extrarradio idem idem.
- 13 Cabezuelo Caracuel Patrocinio 49, 49 idem Cánovas 17 Propietaria Cabeza.
- 14 Cabezuelo Caracuel Rafaela 35, 35 Idem Alta Santa Ana 3 Sus labores idem.
- 15 Cabezuelo Ortiz Francisca 30, 29 Idem Cánovas 30 idem Casada.
- 16 Cabezuelo Palomeque Manuela 43, 43 Idem Tercia 5 idem idem.
- 17 Cabezuelo Reyes Inés 30, 30 Idem Alta idem idem.
- 18 Cabezuelo Reyes Joaquina 31, 31 Idem S. Marcos 42 idem idem.
- 19 Camacho Delgado Ramona 33, 33 Idem C. del Castillo 3 idem idem.
- 20 Camacho Galisteo Dolores 68, 68 Idem Obispo P. Muñoz Propietaria Cabeza.
- 21 Camacho Luque Asunción 30, 30 Idem P. Rivera 16 Sus Labores Casada.
- 22 Camacho Vargas Angeles 50, 50 Idem C. S. Ana 15 idem idem.
- 23 Cámara Osorio Purificación 81, 33 Idem P. Rivera 14 Propietario Cabeza.
- 24 Campaña Marín Coral 45, 45 Idem Pilarejo 24 Sus Labores Casada.
- 25 Caracuel Presentación 68, 68 Idem Obispo P. Muñoz 29 idem Cabeza.
- 26 Caracuel Galisteo Concepción 65, 65 Idem Alta 20 idem idem.
- 27 Caracuel Marín Valentina 52, 26 Idem San Isidoro 10 idem Casada.
- 28 Caracuel Martos Adela 65, 65 Idem Alta Santa Ana 3 Propietaria Cabeza.
- 29 Caracuel Molina Consolación 57, 57 Idem Alta Santa Ana 11 Sus Labores Casada.
- 30 Caracuel Moreno Teresa 35, 25 Idem Obispo P. Muñoz idem idem.
- 31 Caracuel Navas Cecilia 66, 66 Idem Jabonería 22 idem Cabeza.
- 32 Caracuel Ramírez Carmen 62, 62 Idem Alta 21 idem Casada.
- 33 Carvajal Ramírez Carmen 49, 49 Idem Alta 6 idem idem.
- 34 Carrillo López Carmen 60, 60 Idem Alfonso XIII 13 idem Cabeza.
- 35 Casas Navarro María Luisa 30, 6 Idem Hospital idem Casada.
- 36 Castro Castro Ana 32, 32 Idem Del Carmen 5 idem idem.
- 37 Castro Castro Dolores 39, 39 Idem Cabra 24 idem idem.
- 38 Castro Cobo Felipa 57, 57 Idem Hoyo 37 idem idem.
- 39 Castro Luque Gracia 35, 35 Idem Carnecería 1 idem Cabeza.
- 40 Castro Muriel Aurora 50, 50 Idem Extrarradio idem idem.
- 41 Castro Pérez Rosario 35, 35 Idem O. Pérez Muñoz idem idem.
- 42 Calvo Pimentel María 66, 66 Fuente Tójar P. Fuente 3 idem idem.
- 43 Castro Porrás Filomena 55, 55 Idem P. Fuente 20 idem Casada.
- 44 Clemente del Rey María 46, 46 Idem Cruz 6 idem idem.
- 45 Cordón Ortiz Francisca 32, 32 Idem Onsador 1 idem idem.
- 46 Jiménez González María 57, 57 Idem Cruz 17 idem idem.
- 47 Jurado del Rosal Engracia 43, 43 Idem Llana idem idem.
- 48 Osuna Ortega Encarnación 54, 35 Priego de Córdoba Baena 7 idem idem.
- 49 Caballero Crañiz Caridad 31, 18 Idem Gitanos 4 idem idem.
- 50 Cabo Villena Encarnación 38, 38 Idem F. del Rey 16 idem idem.
- 51 Cabrera Alcalá Sacramento 30, 30 Idem Jazmines 18 idem idem.
- 52 Cáceres Ferilea Caridad 40, 40 Idem Castelar 9 idem idem.
- 53 Calderón Durán Isabel 30, 30 Idem S. Francisco Nueva 16 idem idem.
- 54 Caivo Díaz Luisa 31, 31 Idem Paseo Colombia 18 idem idem.
- 55 Calvo Lozano Mercedes 71, 71 Idem Prim 4 idem Cabeza.
- 56 Calvo Padilla Angustias 58, 58 Idem P. Granada 5 Idem Casada.
- 57 Camacho Gámez Josefa 82, 82 Idem Cañada de Dios idem Cabeza.
- 58 Camacho Luque María 44, 44 Idem Ríos idem idem.
- 59 Camacho Roldán Josefa 44, 44 Idem Caracolas 44 idem Casada.
- 60 Camacho Ruiz Carmen 30, 30 Idem Corredera 3 idem idem.
- 61 Campaña Domínguez Antonia 31, 31 Idem C. los Ricardos 38 idem idem.
- 62 Campos y Campos Antonia 38, 38 Idem A. Zamora 8 idem idem.
- 63 Campos Fernández Consuelo 45, 45 Idem Plaza Escribanos 3 idem idem.
- 64 Campos Rueda Dolores 36, 25 Idem Zapateros 14 idem idem.
- 65 Cano Arcos Carmen 33, 33 Idem C. S. Antonio 135 idem idem.
- 66 Cano Calvo Trinidad 30, 30 Idem Rosario 10 idem idem.
- 67 Cano González Antonia 42, 42 Idem Arroyo 26 idem idem.
- 68 Cano González Elena 35, 25 Idem Arroyo 16 idem idem.
- 69 Cano González Dominga 30, 30 Idem Castelar 9 A idem idem.
- 70 Cano Trigo Mercedes 68, 12 Idem Torrejón 7 idem idem.
- 71 Cantero Bonilla Amelia 43, 43 Idem San Miguel 6 idem idem.
- 72 Cantero Bonilla Consuelo 39, 39 Idem Real 41 Idem Cabeza.
- 73 Cañada Ordóñez Encarnación 55, 55 Idem Jazmines 8 idem Casada.
- 74 Cañisares Serrano Gracia 34, 34 Idem Prim idem idem.
- 75 Caravaca Serrano Aurora 60, 20 Idem Puerta del Sol 11 idem Cabeza.
- 76 Cardeal Rodríguez Luisa 57, 57 Idem Cabeza 30 idem idem.
- 77 Carmona Rael Feliciana 34, 34 Idem La Fuente 17 idem Casada.
- 78 Carpio García Vicenta del 47, 47 Idem Paseo de Colombia 5 idem idem.
- 79 Carrasco Pestaña Aurelia 34, 25 Idem J. Caballero idem Casada.
- 80 Carrillo Alcalá Trinidad 47, 47 Idem Llano Iglesia 18 idem idem.
- 81 Carrillo Calvo Trinidad 30, 30 Idem A. Zamora 1 idem idem.
- 82 Carrillo Carrillo Balbina 60, 60 Idem Nueva 10 idem Cabeza.
- 83 Carrillo Castillo Carmen 32, 32 Idem Paseo Colombia 13 idem Casada.
- 84 Carrillo Gámiz Rosa 41, 41 Idem A. Zamora 29 idem idem.
- 85 Carrillo González Carmen 52, 52 Idem F. del Rey 29 idem idem.
- 86 Carrillo González Trinidad 43, 43 Idem San Luis 4 idem idem.
- 87 Carrillo Jiménez Consuelo 35, 35 Idem Caracolas 20 idem idem.
- 88 Carrillo Jurado Carmen 34, 34 Idem Montenegro 20 idem idem.
- 89 Carrillo López Asunción 42, 27 Idem Cañamero 23 idem idem.
- 90 Carrillo López Carmen 46, 46 Idem Real 1 idem idem.
- 91 Carrillo Lort Isabel 40, 40 Idem Barrio de la Cruz 1 idem idem.
- 92 Carrillo Luque Patrocinio 57, 57 Idem P. Escribanos 2 idem idem.
- 93 Carrillo Montoro Julia 48, 48 Idem A. Zamora 3 idem idem.
- 94 Carrillo Moreno Esposa 40, 40 Idem Barrio de la Cruz 2 idem idem.
- 95 Carrillo Ordóñez Isabel 38, 38 Idem Cana 3 idem idem.
- 96 Carrillo Pareja Carmen 33, 33 Idem Castelar 9 idem idem.
- 97 Carrillo Peinado Joaquín 46, 46 Idem Zapateros 8 idem idem.
- 98 Carrillo del Pino Mercedes 42, 42 Idem Mesones 11 idem idem.
- 99 Casañez Mateos Benita 36, 36 Idem Llana Iglesia 15 idem idem.
- 100 Castillo Caracuel María 51, 51 Idem Plaza Escribanos 3 idem idem.
- 101 Castillo Madrid Concepción 58, 4 Idem Prim 6 idem Cabeza.
- 102 Castillo Madrid Visitación 57, 57 Idem Morales 4 Propietaria idem.
- 103 Castillo Nieto Elena 48, 48 Idem Rosario 4 Sus labores Casada.
- 104 Castillo Ruiz Paulina del 72, 72 Idem Feria 2 idem Cabeza.
- 105 Castro Jurado Rosalía 30, 4 Idem O. P. Muñoz Idem Casada.
- 106 Castro Jurado Visitación 40, 40 Idem A. Zamora idem Cabeza.
- 107 Castro Luque Gracia 54, 48 Idem P. San Francisco Arrendadora idem.
- 108 Castro Pallaz Antonia 67, 42 Idem Zapateros 13 Sus labores Casada.
- 109 Castro Sánchez María 51, 51 Idem P. Caballos 5 idem idem.
- 110 Ceballos Torralbo Consuelo 58, 58 Idem C. Feria 30 idem Cabeza.
- 111 Cabo Rosa Mercedes 37, 37 Idem Batanes 3 idem Casada.
- 112 Coca Jiménez Carmen 31, 6 Idem Mesones 6 idem idem.
- 113 Comino Hinojosa Carmen 30, 30 Idem Arroyo 25 idem idem.
- 114 Comino Ramírez Francisca 54, 54 Idem Lagunilla 52 idem idem.
- 115 Comino Sánchez Ana 45, 45 Idem Castelar 9 A idem idem.
- 116 Comino Sánchez Rosario 41, 41 Idem Pradillo 13 idem idem.
- 117 Conejo Castañeda Trinidad 33, 12 Idem H. Viejo 5 idem idem.
- 118 Córdoba Montes Francisca 52, 52 Idem Castelar 9-A idem idem.
- 119 Córdoba Ramírez Purificación 55, 55 Idem Priego 14 Profesora Instrucción pública Capacidad.
- 120 Corpas Montes Carmen 48, 48 Idem Málaga 28 Sus labores Casada.
- 121 Criado Navajas María 40, 40 Idem Gracia 8 idem idem.
- 122 Caleiso Machado Dolores 40, 40 Idem S. Marcos 35 idem idem.
- 123 Baena García Patrocinio 47, 37 Idem Salsipuedes 9 idem idem.
- 124 Baena Hoyo Lucía 31, 31 Idem Noria 28 idem idem.
- 125 Baena Repullo Carmen 67, 35 Idem A. Zamora 48 Propietaria Cabeza.
- 126 Ballesteros Bonilla Rosario 40, 40 Idem A. Zamora 63 idem idem.
- 127 Ballesteros Ramírez María 60, 60 Idem P. Constitución 5 Sus labores Casada.
- 128 Banden del Caño Araceli 37, 37 Idem Adarve 41 idem idem.
- 129 Bandeu del Caño Carlota 49, 49 Idem Real 46 idem idem.
- 130 Barea González Adoración 36, 36 Idem Castellar 9 A idem idem.
- 131 Barea Moyano Araceli 43, 43 Idem Llano Iglesia 16 Maestra Capacidad.
- 132 Barea Roperio Encarnación 47, 47 Idem Castellar 9-A Sus labores Cabeza.
- 133 Baro Molina Araceli 54, 54 Idem Solana 17 idem Casada.
- 134 Barrientos Carrillo Carmen 51, 51 Idem Málaga 11 idem idem.
- 135 Barrientos Pérez Pilar 45, 45 Idem Cañamero 21 idem Cabeza.
- 136 Barrientos Pérez Rosario 40, 40 Idem Málaga 64 idem Cabeza.
- 137 Barrientos Ruiz Carmen 68, 68 Idem San Francisco 25 idem idem.
- 138 Barrientos Ruiz Dolores 62, 62 Idem San Francisco 25 idem idem.
- 139 Barrientos Vida Mercedes 30, 30 Idem Málaga 59 idem Casada.
- 140 Benítez Cabezuelo Florentina 31, 28 Idem Montenegro 1 idem idem.
- 141 Benítez Delgado Inés 32, 11 Idem A. Zamora 53 idem idem.
- 142 Bermúdez Encarnación 40, 40 Idem Herreros 2 idem Cabeza.
- 143 Bermúdez González Araceli 31, 31 Idem Solana 21 idem Casada.
- 144 Bermúdez Hidalgo María Josefa 59, 59 Idem Cañada de Dios 8 idem Cabeza.
- 145 Bermúdez Marín Araceli 35, 35 Idem Alberquilla 2 idem Casada.
- 146 Bermúdez Marín Mercedes 30, 30 Idem Caracolas 15 idem idem.
- 147 Bermúdez Morales Antonia 43, 43 Idem Corredera 30 idem idem.
- 148 Bermúdez Puerto María 30, 30 Idem La Pedrisa 2 idem idem.
- 149 Bermúdez Serrano Natividad 30, Idem A. Zamora 59 idem idem.
- 150 Bernal Villanueva Margarita 39, 9 Idem Jazmines 40 idem idem.

## Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 63

Don Fernando Romero de Torres,  
Tesorero de Hacienda de esta provincia de esta provincia.

Hago saber: Que el plazo para proveerse en período voluntario de la Patente Nacional para circulación de automóviles correspondiente al primer semestre del actual ejercicio empezará el día 15 del corriente y terminará el 31 del mismo en la capital y cabezas de zonas en las oficinas recaudatorias sin que se intente hacer efectivo las referidas patentes en los domicilios de los contribuyentes.

Los contribuyentes que no se provean de la Patente el día primero de Febrero próximo incurrirán en el recargo del 20 por 100 que quedará reducido al 10 por 100 si se realiza el pago dentro de los diez días últimos del citado mes de Febrero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 4 de Enero de 1936. — Fernando Romero.

## Cámara Oficial Agrícola

Núm. 77

### Convocatoria a Asamblea general ordinaria

Por la presente se convoca a los Sindicatos y Asociaciones agrícolas, ganaderas y forestales que integran esta entidad, a la Asamblea general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, el día veinticinco del corriente mes, a las once de la mañana, con objeto de tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta de la Asamblea general ordinaria celebrada el día 30 de Noviembre de 1935.

2.º Lectura y aprobación, en su caso, del balance de ingresos y gastos de la Corporación, cerrado en 31 de Diciembre próximo pasado.

3.º Examen y aprobación, en su caso, de los Censos electoral y social de la Cámara para el año actual.

Córdoba 4 de Enero de 1936. — El Presidente, José R. de la Lastra y de Hoces.

## Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 25

Don Bernardo Fernández Moreno,  
Profesor mercantil y Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado en sesión extraordinaria celebrada, por esta Corporación municipal el día 30

de Diciembre del pasado año de 1935 un presupuesto extraordinario para la construcción de un grupo escolar en la plaza del Mercado de esta ciudad, contando para su ejecución con la subvención concedida por el Estado, ascendente a 96.000 pesetas, aportando las 40.000 restantes este Ayuntamiento mediante cesión hecha por la Comisión especial gestora de la décima de paro forzoso.

Se halla expuesto al público por espacio de 15, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en armonía con lo preceptuado en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal vigente, en concordancia con el 300 del Estatuto municipal.

Lucena 2 de Enero de 1936. — Bernardo Fernández.

### VILLANUEVA DEL REY

Núm. 66

Don Hilario López Porriño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose cumplido previamente con lo preceptuado en el artículo veintiséis del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, de conformidad con el mismo, el día veinte de Enero del año mil novecientos treinta y seis, y hora de las once de la mañana bajo mi presidencia o la del Teniente o concejal en quien delegue, con asistencia del señor concejal síndico, se celebrará la subasta para contratar el servicio de recaudación del arbitrio municipal sobre pesas y medidas de uso obligatorio para el año de mil novecientos treinta y seis bajo el tipo de cuatro mil pesetas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, y el arriendo en su caso, a las condiciones fijadas en el pliego que figura unido al expediente de su razón, debiendo acompañar a las mismas el resguardo del depósito y cédula personal, debiendo ser extendidas en papel de la clase sexta y presentadas en pliego cerrado durante el plazo que determina el artículo catorce del citado Reglamento de contratación municipal.

La fianza provisional se elevará a la cifra de doscientas pesetas o sea una cantidad igual al cinco por ciento del tipo de remate, cuya fianza definitiva consistente en el diez por ciento se hará efectiva después de acordada tal adjudicación. El precio del remate deberá abonarse por trimestres anticipados.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo noveno del Reglamento de referencia.

Se adjudicará provisionalmente el remate a quien ajustándose a las condiciones de la subasta presente la proposición más ventajosa, y cuando hubiere dos o más proposiciones iguales, se resolverá por pujas a la llana durante quince minutos y si al terminar esta subsistiera la

igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

En el caso de que en la primera subasta no hubiera remate, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo señalado, e idéntica forma y a la propia hora, a los cinco días hábiles después de celebrada la primera.

El pliego de condiciones será el siguiente:

Don.....  
vecino de.....  
enferado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece.....  
.....pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas para el año de mil novecientos treinta y seis.

(Fecha y firma).

Villanueva del Rey a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Hilario López.

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 93

Don Luis Gómez Monsalve, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose aprobado por dicho Ayuntamiento un expediente de suplemento de varios créditos para reforzar las consignaciones que se estiman insuficientes del presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio con cargo al superávit resultante de la liquidación practicada del presupuesto de 1934, con arreglo al artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal en relación con el 303 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, cuyo total asciende a la cantidad de 4.799'50 pesetas, se expone al público por medio del presente para que en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las reclamaciones pertinentes, todos los días laborables desde las nueve a las trece horas, en la oficina correspondiente.

Los suplementos a que se refiere el expediente mencionado son:

A los capítulos 1.º, 3.º, 6.º, 8.º, 11.º, y 18.º; artículos 7.º, 10.º, 11.º, 1.º, 2.º, 3.º, 6.º y único; y partidas 4.ª, 8.ª, 11.ª, 3.ª, 4.ª, 4.ª, 18.ª, 19.ª, 1.ª, 3.ª, 2.ª y única.

Hinojosa del Duque 31 de Diciembre de 1935. — Luis Gómez.

### ADAMUZ

Núm. 96

Don Bernabé Cano Redondo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en que podrá

ser examinado por cuantos lo deseen.

Las reclamaciones que puedan producirse contra este presupuesto, deberán interponerse en el plazo de 15 días, a contar desde el en que termine la exposición al público, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y a los efectos de los artículos 300 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal vigentes.

Adamuz 4 de Enero de 1936. — Bernabé Cano.

## JUZGADOS

### POZOBLANCO

Núm. 5.723

En el expediente de suspensión de pagos relativo a doña María Gutiérrez Copado, titular del establecimiento de crédito "Banca Rodríguez Silva", se ha dictado el siguiente:

"Auto.—En la ciudad de Pozoblanco a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. —Dada cuenta; y

Resultando. Que por este Juzgado, con fecha siete de Octubre último y por existir en el activo, un superávit con relación al pasivo, ascendente a cinco mil treinta y ocho pesetas, sesenta y seis céntimos, según el balance y el dictamen de los Interventores, se dictó auto declarando en estado de suspensión de pagos, a doña María Gutiérrez Copado, titular del establecimiento de crédito con domicilio en Villanueva de Córdoba, "Banca Rodríguez Silva", calificándose en estado de insolvencia provisional y convocándose para la celebración de la Junta de acreedores, superiores a mil, el día diez y siete del corriente a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este dicho Juzgado, quedando definitivamente fijada la cifra del pasivo, luego de hechas las inclusiones y exclusiones, que motivaron resoluciones fundadas de trece y catorce del actual, en la cantidad de dos millones cuatrocientas noventa y cinco mil doscientas noventa y cuatro pesetas, veinte y dos céntimos.

Resultando. Que el día señalado, con asistencia de los señores Interventores, del Procurador don Cándido Samuel Redondo Cabrera, en representación y con poder especial bastante de la suspensa doña María Gutiérrez Copado, y concurrencia de los demás acreedores, apoderados de estos y Letrados que en aquella diligencia se relacionan se procedió a celebrar el acto convocado con observancia de las normas rituales establecidas; y como los créditos de los concurrentes y representados sumaren, con exceso, tres quintos del pasivo, se declaró legalmente constituida la Junta, prosiguiendo la misma, dándose lectura de la solicitud del deudor, propuesta de convenio, cifras que arrojaban el activo y pasivo y el dictamen de la Intervención; y después de rechazada la primitiva proposición de convenio, fué modificada esencialmente por otra, que obtuvo con exceso el voto favorable de las tres cuartas partes del pasivo.

vo; siendo la proposición aludida y votada por mayoría, del tenor literal siguiente: "Primera: doña María Gutiérrez Copado dueña actual del negocio "Banca Rodríguez Silva", cede todos los bienes, derechos y acciones que constituyen el activo del mismo para pago del pasivo, que figura en la lista definitiva que se ha leído en la junta, sin otra reserva que la que después se expresará en la cláusula séptima de este convenio. Segunda: Esta cesión se realiza a favor de una comisión liquidadora compuesta de nueve acreedores que se nombrarán en la Junta, cuya Comisión tendrá amplias facultades para ejercitar cuantas acciones le correspondan a la suspensa en los bienes que cede, como igualmente los que correspondan a los acreedores derivadas directa o indirectamente a favor de los mismos por los créditos que figuran en este expediente de suspensión. En consecuencia, la Comisión liquidadora tendrá personalidad para continuar todos los procedimientos judiciales que la suspensa tiene en tramitación, o iniciar otros nuevos en nombre de la misma si lo estima conveniente y oponer toda clase de excepciones en los procedimientos que hayan entablado terceras personas y que puedan afectar a los bienes objeto de esta cesión. Igualmente podrán interponer tercerías de cualquier clase en nombre de la masa de acreedores o de la suspensa, impugnar cualquier clase de convenios o pagos que puedan haberse realizado con anterioridad a la suspensión y en definitiva cuantas acciones asistan a la masa en beneficio de sus intereses, quedando también facultada para transigir y desistir de los procedimientos y dar carta de pago en cualquier transacción o convenio que celebre.

Todas estas facultades son delegables en favor de Procuradores. Tercera: Si en cualquiera de los procedimientos que siga la Comisión Liquidadora estimara ésta conveniente adjudicarse bienes inmuebles por falta de postores en la primera subasta, dicha Comisión se entenderá facultada desde este momento para constituir una Sociedad Anónima de carácter civil para la explotación, administración y venta de los bienes adjudicados. La Comisión redactará los estatutos y tendrá personalidad para otorgar la correspondiente escritura, constituyéndose el primer Consejo de Administración con las mismas personas que formen dicha Comisión. Los acuerdos de esta comisión se tomarán siempre por mayoría y serán ejecutivos, salvo el caso de que por cualquier circunstancia queden menos de tres acreedores en dicha Comisión, siendo sustituidos entonces por los tres primeros acreedores nombrados, uno por cada grupo de cuentas corrientes, cajas de ahorro e imposiciones a plazos, quedando agrupados a estos efectos las cuentas de bancos y banqueros a el grupo de cuentas corrientes a la vista. Cuarta. En compensación a cuantos daños y perjuicios pudieran ocasionarse a doña Lucía Sánchez Gutiérrez como consecuencia del expediente de suspensión de pagos de la Banca Rodríguez Silva y procedimientos que se siguen contra dicha señora en los que tiene trabados bienes por valor aproximado de trescientas mil pesetas y para pago de la renuncia que hace de todos los derechos y acciones que pudieran corresponderle por

tal concepto, los acreedores ceden a los hijos de esta señora doña Rafaela, doña María, don José Víctor y don Esteban Rodríguez Sánchez, una porción de terreno segregado de la finca El Yegüerizo, caso de que la misma llegue a adjudicarse a la Comisión Liquidadora en el procedimiento que hoy se sigue, cuya porción de terreno se segregará por dos peritos de común acuerdo, uno nombrado por cada parte, con un valor de doscientas once mil quinientas pesetas, según tasación que hagan los mismos, y caso de discordia se nombrará con este objeto un tercero entre los titulados que existan en el partido o fuera del mismo, si en este lo hubiere.

Si la finca no llegara a adjudicarse a los acreedores, entregarán estos a los hijos de doña Lucía la referida cantidad de doscientas once mil quinientas pesetas en metálico, cuando exista metálico suficiente en los fondos de la Comisión liquidadora. Si a la Comisión en los procedimientos que se siguen contra doña Lucía le conviniera adquirir los bienes que esta tiene embargados, podrá sustituir la indemnización de referencia por la cesión de los mismos bienes a los hijos de dicha señora. En compensación a todos estos derechos que los acreedores reconocen a los hijos de doña Lucía, dicha señora, como queda dicho, renuncia a cuantas acciones pudieran corresponderle contra la masa de acreedores, por los procedimientos que puedan seguirse contra referida señora, dándose por pagada completamente. Quinta. Los barbechos que en la actualidad existen en las fincas embargadas en los procedimientos ejecutivos seguidos por la suspensa en las partes llamadas Yegüerizo y Santa María y que han sido sembrados por don Miguel y doña Catalina Rodríguez Gutiérrez, se ceden a dichos señores con la obligación de abonar a dichos acreedores en su día la sexta parte de todo el grano que se recolecte en haces, una vez efectuada la siega y previo abono a los administradores judiciales de las cantidades que tengan suplidas de pagos de jornales al personal que ha hecho la sementera.

El señor Cano renuncia a todas las labores que tenga hechas en la finca El Socorro. Sexta. Los acreedores reconocen que los bienes que actualmente hay embargados en los procedimientos ejecutivos que se siguen por la suspensa, las fincas rústicas llamadas Millantes, Huerta del Cura, Molino de Peñas Rubias, Casa Cuartel de la Guardia Civil de Cardeña y solares en dicha villa, son bienes privativos de don Miguel doña María y doña Martina Blanco Rodríguez y por consiguiente se levantarán los embargos por lo que se refiere a estos bienes y quedarán de la libre disposición de dichos propietarios.

Por el contrario el crédito hipotecario contra don José Muñoz Barrón de setenta mil pesetas de que es titular don Miguel Rodríguez Gutiérrez y que no aparece embargado será objeto de traba en la ampliación que oportunamente se pida de los embargos causados que se harán extensivos a todos los demás bienes de los ejecutados que no queden excluidos por este convenio. Séptima. La mitad de la casa, Iglesia quince de Villanueva de Córdoba que también figura embargada se reconoce que es de la propiedad de doña Isabel Rodríguez y por

consiguiente, se levantará el embargo en compensación de ciertos suplidos que tiene hechos su esposo, a cuyo efecto se cancelará el embargo que se ha causado en referida parte de finca. Octava: Los acreedores conceden a doña María Gutiérrez Copado el derecho a cobrar para su subsistencia, una pensión anual de dos mil quinientas pesetas pagaderas proporcionalmente por trimestres vencidos y que se cobrarán de momento con el disfrute en arrendamiento de la casa de la Plaza de la Constitución número nueve de la misma villa, entendiéndose como precio de este arrendamiento el importe de dicha pensión. No obstante si a los acreedores conviniera disponer de la referida casa por cualquier circunstancia, podrán sustituir el arrendamiento con el pago de la pensión en metálico asegurando el percibo de la misma con garantía real sobre otros bienes que determine la Comisión liquidadora.

Se hace constar para la buena inteligencia de esta cláusula que en el arrendamiento de la casa de la Plaza de la Constitución vá incluido el disfrute de otra que hay unida a la misma con puerta a la calle Contreras Novena. Si algunas de las personas contra las que se sigue procedimiento y cuyas acciones y derechos son objeto de cesión dentro de este convenio, se presentare en concurso voluntario, quedará sin efecto cuantas cláusulas establecen derechos a su favor, esposa e hijos, si el concurso fuere forzoso se dejará en suspenso hasta su terminación. Igualmente quedará supeditado el convenio a la aceptación por acta notarial de las personas a quienes se refieren particularmente las cláusulas cuarta, quinta, sexta y séptima. Décima: Se hace constar que sobre algunos de los bienes que son objeto de este convenio, o mejor dicho sobre los que se persiguen en los procedimientos, que se tramitan por el ejercicio de acciones que son objeto de esta cesión existen otros embargos trabados en actuaciones de otros acreedores y entendiéndose los de la Banca Rodríguez Silva que su derecho es preferente se reservan todas las acciones que les corresponden para hacer valer esta preferencia. Undécima: Serán de cuenta de la masa el pago de todos los gastos ocasionados por la suspensa en el expediente de suspensión así como aquellos otros que se hayan ocasionado a instancia de los acreedores en interés general de la masa. Duodécima: También se propone por estimarlo justo, dadas las circunstancias que concurren en cada caso, en cuanto sean coincidentes con la quita respecto a los de estos, de un quince por ciento a don Cayetano Maciera Amaro, don Juan Rafael Blanco Camacho y don Manuel Felipe Martínez. Tercero décima: Igualmente se propone reconocer como valores remitidos fuera de cuenta y para pagarlos, por tanto, preferentemente, también o en la quita de un quince por ciento, los créditos de don Francisco Rodríguez Díaz hasta quinientas pesetas, de don José Mengual Albanell en cuanto a treinta mil pesetas solamente, y el de don José Castro Pedrajas. Décima cuarta: Los saldos que resulten a favor de la masa de acreedores después de realizada la compensación a que se refiere la cláusula duodécima, serán exigibles tan pronto como sea firme este convenio, y por lo que se refiere a los créditos preferentes de que habla

la cláusula anterior se pagarán cuando la Comisión liquidadora disponga de fondos suficientes, una vez cubiertos todos los gastos de los procedimientos judiciales.

Por aclamación fué designada una Comisión liquidadora a que se refiere el convenio y a todos sus efectos, con las más amplias facultades que al efecto se requieran designándose a don Fernando Sepúlveda Ayllón, don Antonio Valero Martos, don Patricio Bermudo Gutiérrez, don Francisco Rodríguez Díaz, don José A. Díaz Moreno, don José Mengual Albanell, don Marcial Luna Díaz, don Francisco Cano Castro y don José López Blanco.

Resultando. Que por el señor Juez que presidió el acto, seguidamente a la votación, se proclamó el resultado favorable de aquélla; habiendo transcurrido desde entonces el término de ocho días sin que se haya formalizado oposición.

Considerando. Que observadas en este expediente cuantas prescripciones se establecen en la Ley de veintiséis de Julio de mil novecientos veinte y dos; cumplidos en el acto de la Junta celebrada todos los requisitos a que se refieren los artículos trece y catorce de la misma, y transcurrido el plazo de ocho días señalado, sin haberse formulado oposición, es de rigor imperativo decretar la aprobación del convenio, adoptando al efecto las providencias a que alude el artículo diez y siete de la ley citada.

Vistos los preceptos de que se ha hecho mérito y demás disposiciones aplicables.—SS. por ante mí el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el convenio entre doña María Gutiérrez Copado, titular del establecimiento de crédito, "Banca Rodríguez Silva" y sus acreedores, transcrito en el primer Resultando, que fué votado legalmente en la Junta general celebrada el diez y siete del corriente, mandando a los interesados estar y pasar por el: librense los correspondientes mandamientos a los Registros Mercantil y de la Propiedad con el fin de que se tome anotación de dicho convenio, publicándose así mismo por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid" y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y periódico local "El Cronista del Valle", debiéndose fijar otros en los estrados del Juzgado municipal de Villanueva de Córdoba y en la tabla de anuncios de éste, expidiéndose con este objeto los correspondientes oficios, exhorto y carta orden, anotándose igualmente en el Registro especial de suspensión de pagos que se lleva en esta Secretaría, y notificándose todo ello a los señores que componen la Comisión Liquidadora nombrada, para su cumplimiento y a los demás efectos procedentes.—Lo mandó y firma el señor don Antonio García Ruiz, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones del de primera instancia, por hallarse el propietario en uso de licencia, doy fé.—Antonio García Ruiz.—Ante mí: Miguel Orellana.—Rubricados".

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y conocimiento de los interesados, se expide el presente en Pozoblanco a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Miguel Orellana.—Visto bueno: El Juez de primera Instancia interino, Antonio Ruiz.